

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO CON EL SERVICIO EDUCATIVO EMPRESARIAL SAC PROMOTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – IPAE”

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Sra. Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N°093-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **SERVICIO EDUCATIVO EMPRESARIAL S.A.C.** con RUC 20553617627, con domicilio legal en Calle Carlos Mariotti Cattaneo N° 120, distrito de Pueblo Libre, Provincia y departamento de Lima, en su calidad de promotor del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS IPAE”**, a quienes en adelante se denominará **IPAE**; representado por su Apoderada, señora Rosa María Marisca García Rossell, identificado con DNI N° 07809597, con poderes inscritos en la Partida electrónica N° 12802215, Asiento N° B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD el siguiente Convenio a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas del 16 de marzo de 2016, en adelante EL CONVENIO.

- 1.2. Con fecha 07 de setiembre del 2016 el PRONABEC suscribe la ADENDA N° 001 al CONVENIO a fin de modificar el Calendario Académico, los Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la carrera y el Calendario de Pagos 2016.

- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1126-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, que resulta necesario suscribir una Adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS



*[Handwritten signature in blue ink]*



CONTINUADORES<sup>1</sup> de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como el Calendario de Pagos por lo servicios académicos prestados en el año 2017.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Establecer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en la Convocatoria 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos de BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

**CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.1.16 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.1.16. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.

<sup>1</sup> Becarios Continuadores: ingresantes en la Convocatoria 2016.



- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016”, con los siguientes numerales:

#### “Otros Compromisos de LA ENTIDAD

##### 5.1.17. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá el PRONABEC.

##### 5.1.18. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:
    - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
    - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
      - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
      - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra



documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

### Otros Compromisos del PRONABEC

#### 5.2.8. Sobre los Pagos

a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" del PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



#### QUINTA : VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

#### Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

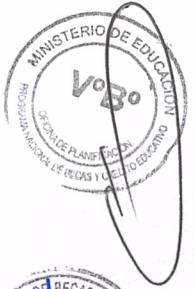
**POR EL PRONABEC**

**POR IPAE**



**Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

**Rosa MARÍA Marisca García Rossell**  
Apoderada  
IESTP "Instituto Peruano de Administración  
de Empresas – IPAE"



Fecha: 18 MAY 2017

**ROSA MARÍA MARISCA GARCÍA ROSSELL**  
Representante Legal  
SERVICIO EDUCATIVO EMPRESARIAL SAC



ANEXO N° 001

CALENDARIO ACADEMICO 2017  
BECARIOS CONTINUADORES<sup>2</sup>

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - IPAE"
SEDES	LIMA, PIURA Y CHICLAYO
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA
PERIODO	2017

Inicio de Clases	07 de Abril de 2017
Semana de Primera Evaluación Continua	Del 09 al 15 de Mayo de 2017
Entrega de notas de primera evaluación continua	Del 16 al 22 de Mayo de 2017
Exámenes Parciales	Del 06 al 12 de Junio de 2017
Entrega de notas parciales	Del 13 al 19 de Junio de 2017
Semana de Segunda Evaluación Continua	Del 11 al 17 de Julio de 2017
Entrega de notas de segunda evaluación continua	Del 18 al 24 de Julio de 2017
Exámenes Finales	Del 14 al 19 de Agosto de 2017
Entrega de notas finales	Del 17 al 22 de Agosto de 2017
Exámenes de recuperación	Del 26 al 30 de Agosto de 2017

<sup>2</sup> Becarios ingresantes en la Convocatoria 2016.



**ANEXO N° 02  
CALENDARIO DE PAGOS 2017<sup>3</sup>  
BECARIOS CONTINUADORES<sup>4</sup>**

<b>ENTIDAD</b>	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - IPAE"
<b>SEDES</b>	LIMA, PIURA Y CHICLAYO
<b>COMPONENTE</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>CARRERAS</b>	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA
<b>PERIODO</b>	2017

**Becarios continuadores – Convocatoria 2016<sup>5</sup>**

**CICLO REGULAR 2017 – I**

Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matricula	1	Abril 2017
2	Pensiones	1	Mayo 2017
		2	Junio 2017
		3	Julio 2017
		4	Agosto 2017
		5	Setiembre 2017



<sup>3</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

<sup>4</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

<sup>5</sup> Costos aprobados mediante RDE N° 614 -2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que se mantendrán vigentes para toda la carrera según RDE N° 058-2016- MINEDU/VMGI-PRONABEC, valor por curso según RDE 075-2016- MINEDU/VMGI-PRONABEC.

